



En vista de la papilla formada por la Comisaduría de Contribuciones, se la que aparece que solo Diego Tudela arrendador del ventoraillo de la Censa del Rio ha satisfecho los caudales de trescientos doce P. diez y siete mrs por el mes año anticipado de su corriente; y la de la Comisaduría de Propios contenida se haber satisfecho Juan de Alota rematante del Propio del Almotacén un mes anticipado, y se habiendo verificado con mismo Pedro Gavarrón, q. lo es de la Alcaldía de esta Ciudad de la cantidad de dos mil P. si cuenta del primer trimestre; y despues de una ligera discusion sobre la responsabilidad de esta Corporacion, la falta de pago, y la caucion de los expedientes de remate, la Ciudad ACORDO: Que dentro del dia, segun la cualidad de los remates pongan por via de Deposito provisionalmente, y hasta tanto que la Superioridad resuelva la admision de los remates hechos, un trimestre, mes, o medio año respectivamente, que les sera devuelto, si al tiempo del pago quisieren hacerlos con creditos del Estado que sean admitidos en su circulacion, segun las ordenes vigentes; entendiendose los Depositos en la respectiva Tesoreria de Contribuciones y propios; previniendoles que no verificandolos, se procedera a lo que corresponda

Se dio cuenta de un oficio del Sr Intendente militar de Valencia fecha veinte y cinco de Mayo ultimo, previniendo la remision en los dias primeros de cada mes una certificacion autorizada por los tres componentes de este Ayuntamiento, y escribano al mismo. De los precios que en el mes anterior

a
del Intendente militar
de certificacion de
precios y suministros

